

**OBSERVACIÓN .**

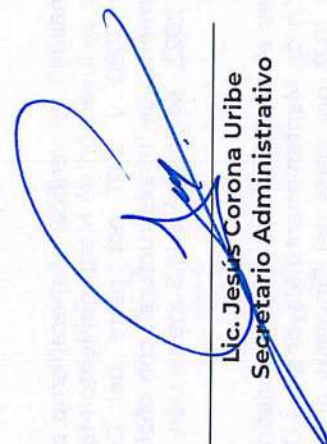

**RECOMENDACIONES**

<p><b>Verificación de la existencia de un mecanismo de planeación de inversiones.</b></p> <p>Con la finalidad de verificar el mecanismo o cómo se definió la prioridad de los programas y proyectos de inversión de Mantenimiento Mayor a las Unidades Foráneas, realizados durante los ejercicios 2020 y 2021 por parte del Cinvestav en el Programa Presupuestario K027 "Mantenimiento de infraestructura", con oficio No. 11085/OIC/AAIDMGP/057/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó a la Subdirección de Servicios y Mantenimiento entre otras cosas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el mecanismo o cómo se definió la prioridad de los programas y proyectos de inversión de Mantenimiento Mayor a las Unidades Foráneas, realizados durante los ejercicios 2020 y 2021, por parte del Cinvestav al Programa Presupuestario K027 "Mantenimiento de infraestructura"?</li> </ul> <p>Para tal efecto, con oficio SSyM/058/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, la Subdirección de Servicios y Mantenimiento respondió de manera textual, lo siguiente:</p> <p><i>"El mecanismo que se implementa se basa en las necesidades de cada Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, cada unidad determina sus necesidades, enviando la información a esta Subdirección, adjuntando fotografías de los problemas que existen, así como la justificación respectiva, la cual sirve como base para elaborar el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión, establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente para cada ejercicio fiscal, incorporando esta información en Sistema de Programas y Proyectos de Inversión, para obtener la autorización correspondiente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i></p> <p><i>Una vez obtenida la aprobación, se procede a la elaboración del documento de análisis costo y beneficio, para obtener la Clave de Cartera de Inversión, misma que es valorada por la Secretaría de Hacienda que es la entidad facultada para autorizar las carteras correspondientes, asimismo es la encargada de autorizar el presupuesto correspondiente."</i></p> <p>Mediante oficio núm. SA/SSYM/061/2022, de fecha 13 de junio del año en curso, la Subdirección de Servicios y Mantenimiento presentó la siguiente información:</p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>La Secretaría Administrativa deberá instruir por escrito a la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, a fin de realizar la siguiente acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remita las documentales proporcionadas por las Unidades Foráneas acerca de sus necesidades y que, a su vez, sirvieron para conformar e integrar los Mecanismos de Planeación de los ejercicios 2020 y 2021 y plasmarlos en los denominados "Documento de Planeación de los Programas y Proyectos de Inversión 2020-2021" y "Documento de Planeación de los Programas y Proyectos de Inversión 2021-2023."</li> </ul> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.</p> <p><b>Fecha de Firma:</b> 17/Junio/2022</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 19/Agosto/2022</p>
---	--



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño" (Programas Presupuestarios K009 y K027, Obra Pública)	

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p>A efecto de que este Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, esté en posibilidades de realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de los Programas y Proyectos de Inversión, por conducto de la Secretaría Administrativa, solicita a las diferentes Unidades que conforman esta institución, remitan su listado de necesidades relativo a los proyectos de inversión, con el propósito de que sean considerados dentro del "Mecanismo de Planeación" del siguiente ejercicio fiscal, una vez que se reciben las necesidades, se procede a capturar en el sistema de Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obteniendo los números de solicitudes de los proyectos, con base en lo anterior, se integra el documento que a su vez es remitido a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de los "Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de los programas y proyectos de inversión, así como la relación de los PPI del mecanismo de planeación registrados en el Sistema de Cartera de Inversión, conforme a la plantilla entregada. ANEXO 16</p> <p><b>CAUSA</b></p> <p>Deficiente control, seguimiento y supervisión en la integración de los mecanismos de planeación de los proyectos de inversión o mantenimiento de infraestructura.</p> <p><b>EFFECTO</b></p> <p>Generación de información no confiable, así como falta de certeza en la integración de los mecanismos de planeación de los proyectos de inversión o mantenimiento de infraestructura.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> <li>• Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Lic. Jesús Corona Uribe</b> Secretario Administrativo</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p><b>Ing. Alejandro Rodríguez Torres</b> Subdirector de Servicios y Mantenimiento</p> </div>
--	---